

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Presentes

El que suscribe diputado Edgar Jesús Salomón Escorza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con los siguientes:

Considerandos

La basura son los residuos sólidos que al mezclarlos pierden posibilidades de ser reutilizados o reciclados, la clase y cantidad de éstos esta relacionada con nuestras formas de producción y de consumo, así como con nuestros hábitos y necesidades.

En las sociedades modernas el uso inconciente e indiscriminado de empaques contribuye enormemente en la generación de residuos y agrava las condiciones ambientales bajo las que nos desarrollamos; muchos de los desperdicios que generamos en el hogar, la oficina o la escuela, podrían dejar de ser basura y pasar a ser residuos aprovechables.

El tema de la separación de basura resulta de gran importancia para el proceso de reciclaje, podríamos decir que es el primer paso de un largo proceso.

Constantemente vemos en los medios de comunicación, mensajes de lo positivo que resulta tomar estas medias a favor del medio ambiente, sin

embargo, pocas son las veces que el gobierno pone el ejemplo en esta materia.

De acuerdo con datos de la SEMARNAT, en 2009 se consumieron los siguientes materiales en toneladas: cartón y papel 5,300, textiles 548, plásticos 4,173, vidrios 2,253, metales y aluminio 663, metales ferrosos 415, metales no ferrosos (cobre, plomo, estaño y níquel) 239, desperdicio de alimentos, jardines y materiales orgánicos similares 20,090 y otro tipo de basura (residuos finos, pañal desechable, etc.) 4,641; lo anterior suma un total de 38,325 toneladas.

Otro dato interesante es que la basura generada es mayor en las zonas metropolitanas con una cantidad de 18,030 toneladas, mientras que en las localidades rurales o semiurbanas es de 4,561 toneladas; por lo que resulta necesario tomar acciones diferenciadas, dependiendo del tamaño de la localidad, y por consiguiente del volumen de basura generada.

Para el caso de Puebla la creación de residuos sólidos urbanos ha ido en aumento; en 2007 se produjeron 664 mil, en 2008 1,736 000 y en 2009 1,770 000 toneladas.

La Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial puntualiza que el deterioro del medio ambiente está frecuentemente asociado a la generación y mala disposición de residuos de los centros de población, donde sólo se recicla el 3% de lo que se genera al día en el estado de Puebla. Actualmente el estado se ubica en el 8º lugar nacional de residuos sólidos urbanos confinados en rellenos sanitarios, ya que ahí se deposita el 80.5 % de éstos.

Dichas cifras nos muestran que aunque el volumen de residuos sólidos urbanos que se confinan es bueno, la política estatal no ha sido congruente con los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social, establecidos en la Ley.

En nuestro Estado generan aproximadamente 3,500 kilogramos de residuos sólidos urbanos al día, de los cuales el 50.7% son orgánicos y poco más del

30% se distribuye entre plásticos, papel, cartón, vidrio, metales y otros residuos valorizables, lo que muestra la oportunidad de impulsar un mercado ambiental que brinde oportunidades a distintos sectores de la población.

El sentido de esta propuesta es buscar que las oficinas, en este caso las dependencias y entidades del gobierno estatal, sean ejemplo para la sociedad poblana en este tema. Es por ello que creemos conveniente que la Secretaría General de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Finanzas, pongan en marcha programas de conservación y protección del medio ambiente, de tal modo que dentro de sus instalaciones cuenten con contenedores especiales de residuos sólidos, dependiendo su naturaleza, que faciliten y promuevan el reciclaje, debido a que diariamente ingresan a las dependencias públicas una importante cantidad de ciudadanos que van a realizar distintos trámites.

Tenemos conocimiento que otros compañeros diputados han propuesto medidas similares en materia de separación de basura y reciclaje, mismas a las que sin duda nos sumamos, en especial a aquella que propone la colocación de contenedores en espacios públicos. Sin embargo, como ya lo mencione, lo que propongo es que nosotros como gobierno pongamos el ejemplo ante la ciudadanía.

Sabemos que la instalación de éstos contenedores representa un gasto, por lo que habría que considerar puntos estratégicos, tomando como criterio aquellas oficinas que cuenten con una mayor afluencia de personas. Lo importante es emprender acciones concretas que estén encaminadas a la conservación del medio ambiente.

Por otro lado, sumar a este esfuerzo y valiosa tarea a los doscientos diecisiete municipios, representaría un gran avance que nos encaminaría a recuperar y compensar en gran medida, el deterioro que por irresponsabilidad o desinformación hemos provocado al medio ambiente; además, para las generaciones futuras representaría contar con un entorno ambiental adecuado y propiciar mejores condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto propongo la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXV AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Artículo 49.- A la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.-...

...

LXXIV.- Proponer en Coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas del Estado, medidas de protección y conservación del medio ambiente que se implementarán en las distintas dependencias y entidades del gobierno del estado.

LXXV.- Los demás que le atribuyan las Leyes, Reglamentos, Decretos, Convenios, Acuerdos y otras disposiciones vigentes en el Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
PUEBLA, PUE., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

DIP. EDGAR JESÚS SALOMÓN ESCORZA